



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **333021325000470**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de marzo de 2025, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **333021325000470**, en la que se requirió lo siguiente:

"Todas las preguntas, son en relación con la Ciudad de México Relación de empleados en comisión oficial con goce de sueldo • Nombre y cargo de los empleados que actualmente gocen de una comisión oficial con goce de sueldo. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Relación de empleados en comisión oficial sin goce de sueldo • Nombre y cargo de los empleados que actualmente gocen de una comisión oficial sin goce de sueldo. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud, correspondiente a las unidades del primer nivel de atención. Empleados en comisión oficial en una unidad distinta a su adscripción • Nombre y cargo de los empleados que actualmente gocen de una comisión oficial para trabajar en una unidad distinta a su adscripción. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. • Indicar el motivo de la comisión y la temporalidad de esta. Personal con código de jefe(a) de enfermería • Nombre, carga y descripción de todo el personal que cuente con el código de jefe(a) de enfermería. • De este total, especifique cuántos se encuentran en comisión para trabajar en una unidad distinta a su adscripción y el motivo de la misma. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Responsables del servicio de enfermería • Nombre y código funcional de los responsables del servicio de enfermería en las unidades del primer nivel de atención. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Responsables del servicio de trabajo social • Nombre y código funcional de los responsables del servicio de trabajo social en las unidades del primer nivel de atención. • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Requisitos y procedimiento para ocupar el cargo de jefe o responsable del servicio de trabajo social • Detallar los requisitos establecidos para ocupar el cargo de jefe(a) o responsable del servicio de trabajo social en las unidades del primer nivel de atención. • Incluir la ruta o procedimiento a seguir para su asignación o postulación. Personal en jornada especial y/o acumulada • Nombre, código funcional, horario, adscripción y unidad de salud donde desempeña sus funciones todo el personal que labora en la jornada especial y/o acumulada (sábado, domingo y días festivos). • Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Supervisores de unidades del primer nivel de atención • Nombre y carga de los supervisores de las unidades del primer nivel de atención. • Incluir la información desglosada por jornada (matutino, vespertino, especial), alcaldía y unidad de salud. Horario de atención y servicios ofertados • Especifique el horario de atención y los servicios disponibles en los turnos matutino, vespertino y jornada especial. •





Incluir la información desglosada por alcaldía y unidad de salud. Procedimiento para solicitar un cambio de adscripción del personal de salud, por razones de salud familiar • Indicar la ruta o metodología detallada para solicitar un cambio de adscripción por razones de salud familiar en el primer nivel de atención de la Ciudad de México. • Especificar los funcionarios a quienes deben dirigirse la solicitud, así como la documentación requerida para el trámite." (sic).

- II. Mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), la Unidad de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, con fecha 03 de marzo de 2025, turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación Estatal de la Ciudad de México**, debido a que por las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular, de conformidad con el Estatuto Orgánico de **IMSS-BIENESTAR**.
- III. Con fecha 27 de marzo de 2025, mediante el SGSOL, la **Coordinación Estatal la Ciudad de México**, solicitó a través del **oficio DG/CECDMX/0770/2025**, la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, se hace de su conocimiento primordialmente que, la Coordinación Estatal Ciudad de México, realizó cambio de domicilio al ubicado en **Periférico Sur 6677, Col. Santa Maria Tepepan Xochimilco, Código Postal 16020, Ciudad de México** durante los días 13 a 27 de marzo del 2025. Existiendo imposibilidad material para emitir respuesta oportuna a la Solicitud de Información Pública que nos ocupa.*

*Y que derivado del análisis de la información requerida, al **Jefatura de Servicios de Administración y Finanzas de la Coordinación Estatal Ciudad de México IMSS Bienestar**, en términos del artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiere de ampliación de plazo concerniente en 5 días a efecto de estar en condiciones de realizar una búsqueda oportuna de los archivos digitales y físicos, mismos que se reubicaron el motivo señalado."(sic)*

- IV. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o, en su caso, revocar la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a información pública propuesta por la **Coordinación Estatal la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la





Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra señalan:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Noveno. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio."

SEGUNDO. Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que la **Coordinación Estatal de la Ciudad de México** cuente con el tiempo necesario para continuar con la búsqueda minuciosa de la información solicitada, toda vez que en su solicitud de ampliación manifiesta como motivos y fundamentos la imposibilidad para atender la solicitud en tiempo, derivado del cambio de domicilio de dicha Coordinación y por ende la reubicación de sus archivos tanto físicos como electrónicos.

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **333021325000470**, solicitada por la **Coordinación Estatal en la Ciudad de México**.





Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Comité de Transparencia
CT-IB-044-2025

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Acceso a Información:
333021325000470



SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la PNT la presente resolución y a las áreas involucradas en la atención de la solicitud de mérito.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43, segundo párrafo y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 64, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, así como en las Reglas 8, fracciones III y VII, 9, fracciones VI y IX, 15, 16, 17 y 18 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, la presente resolución, ha sido votada y aprobada de manera electrónica por las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia, y podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico Institucional de IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de **IMSS-BIENESTAR**.

LIC. RAQUEL NAVA NIEVES
TITULAR DE DIVISIÓN ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
VINCULACIÓN, SUPLENTE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C.P. FERNANDO GODOY MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL PARA EL BIENESTAR

DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. IB-DG-CTV-001-2025,
DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN CT-IB-044-2025, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx